



# Acuerdo de Concejo

Tarma, 20 de setiembre de 2024

N° 110-2024-CMT

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de setiembre del año 2024, el Informe N° 911-2023-SGCAT-GIDU/MPT de la Sub Gerencia de Catastro y Acondicionamiento Territorial, el Proveído N° 512-2023-GIDU/MPT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, los Oficios N° D001475-2023-COFOPRI-OZJUN, N° D000909-2023-COFOPRI-OZJUN y N° D000551-2023-COFOPRI-OZJUN presentados por la Oficina Zonal de Junín COFOPRI, el Informe N° 136-2024-ODI-OGPP/MPT de la Oficina de Desarrollo Institucional, el Informe N° 0526-2024-OGPP/MPT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 0891-2024-OGA/JMPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Carta N° 082-2024-GM/MPT de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 019-2024-ALPRCPD/MPT de la Comisión de Regidores de Asesoría Legal, Patrimonio, Registro Civil y Procesos Disciplinarios, el Proveído del Despacho de Alcaldía; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Acuerdos, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, por su parte el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ordenanzas, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.";

Que, la Ley N° 30711, Ley que establece Medidas Complementarias para la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, en su Segunda Disposición Complementaria Final señala lo siguiente: "Tratamiento de contingencias en el proceso de formalización durante la vigencia del régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos Los predios individuales que forman parte de posesiones informales formalizadas, que mantienen una condición reiterada de contingencias por causas imputables a los propios beneficiarios, serán transferidos a las municipalidades provinciales para que continúen su procedimiento de formalización individual. (...)";

Que, con Oficio N° D000551-2023-COFOPRI-OZJUN de fecha 04 de abril de 2023 se pone a disposición de la Municipalidad Provincial de Tarma cuatrocientos treinta y cuatro (434) lotes comprendidos en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30711; teniendo que con Oficio N° D000909-2023-COFOPRI-OZJUN de fecha 05 de junio de 2023, se realiza la entrega de estos lotes y con Oficio N° D001475-2023-COFOPRI-OZJUN de fecha 01 de setiembre de 2023, se realiza la entrega de 191 expedientes para efectivizar su transferencia;

Que, mediante Informe N° 911-2023-SGCAT-GIDU/MPT de fecha 04 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Catastro y Acondicionamiento Territorial propone una Directiva para regular las Transferencias de Títulos de Propiedad que fueron inscritos por COFOPRI a nombre de la Municipalidad Provincial de Tarma y continuar con el procedimiento de formalización individual, que a su vez cuenta con el Proveído N° 512-2023-GIDU/MPT de fecha 04 de octubre de 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano otorgando su conformidad, solicitando la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 136-2024-ODI-OGPP/MPT de fecha 23 de agosto de 2024, la Oficina de Desarrollo Institucional, indica que tratándose de la regulación de un procedimiento indicado a través de la Ley N° 30711, es necesario que se regule a través de una Ordenanza Municipal con la finalidad de darle un tratamiento legal y técnico, asimismo costear en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM e incorporarlo en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Tarma, a la que con





# Acuerdo de Concejo

Tarma, 20 de setiembre de 2024

N° 110-2024-CMT

Informe N° 0526-2024-OGPP/MPT de fecha 27 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto determina su conformidad y que continúe con su proceso;

Que, mediante Informe Legal N° 0891-2024-OGAJ/MPT la Oficina General de Asesoría Jurídica determina porque se declare Procedente la Aprobación de la Ordenanza Municipal que regula las Transferencias de Títulos de Propiedad que fueron inscritos por COFOPRI a nombre de la Municipalidad Provincial de Tarma para continuar con el Procedimiento de Formalización Individual;

Que, la Comisión de Regidores de Asesoría Legal, Patrimonio, Registro Civil y Procesos Disciplinarios mediante Dictamen N° 019-2024-ALPRCPD/MPT de fecha 11 de setiembre de 2024, dictamina por Mayoría proponer al Concejo Municipal la Aprobación de la Ordenanza Municipal que regula las Transferencias de Títulos de Propiedad que fueron inscritos por COFOPRI a nombre de la Municipalidad Provincial de Tarma para continuar con el Procedimiento de Formalización Individual;

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo y luego del debate correspondiente; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, a la votación aprobatoria por **MAYORÍA**, de los señores regidores;

## SE ACUERDA:

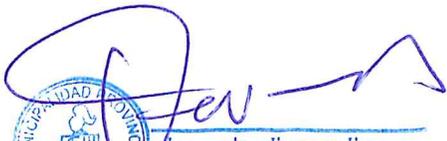
**Artículo Primero.** - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS DE TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE FUERON INSCRITOS POR COFOPRI A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Acondicionamiento Territorial y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**Artículo Tercero.** - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Acondicionamiento Territorial, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas competentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
Lic. walter Jimenez Jimenez  
ALCALDE

c.c.  
Alcaldía  
Ger. Mun.  
G.I.D.U.  
S.G.C.A.T.  
Ofic. Gral. Ases. Jur.  
Archivo/jp